



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2018

VISTO:

La Nota N° 963/18 presentada por la Lic. Maite Lucia Domínguez, solicitando *dedicación exclusiva compartida*, en los términos de la Ord. C.S. N° 121. y

CONSIDERANDO:

Que la docente se desempeña como Jefa de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura Química General de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, sede Trelew y como Jefa de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva de la asignatura Química de la Facultad de Ingeniería, sede Trelew, para el presente ciclo lectivo.

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Designar a la Lic. Maite Lucia Domínguez (CUIL 27-32801251-6) como Jefa de Trabajos Prácticos interino, *dedicación exclusiva compartida* a partir del 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019.

Art. 2º) Establecer que la docente desempeñará funciones en esta Unidad Académica como Jefa de Trabajos Prácticos en la asignatura Química General de la sede Trelew.

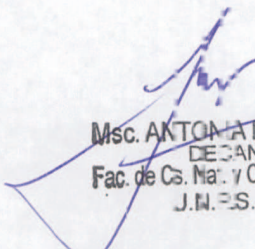
Art. 3º) El a la mencionada carece de validez sino se cumpliera con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4º) La erogación correspondiente a lo establecido en el artículo 1º de la presente se imputará en un 50% a la Facultad de Ingeniería y un 50% al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 5º) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS N° 121/09.

Art. 6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 366/18


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
J.N.P.S.J.B.